

**PUBLICADA**  
Tarija, 18 de OCTUBRE del año 2019



**CONCEJO MUNICIPAL**  
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO  
044/2019  
**ORDENANZA MUNICIPAL**.....

*Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



**CONSIDERANDO:**

Que, la Organización No Gubernamental PLAN INTERNACIONAL, es una institución que trabaja en Bolivia más de 50 años, iniciando sus actividades en Tarija el año 1991 dedicada al desarrollo de la niñez como pilar fundamental de la sociedad, con un enfoque integral y comunitario.

Que, la O.N.G. PLAN INTERNACIONAL tiene por objetivo promover los derechos de la niñez y la igualdad de las niñas, otorgando una mejor calidad de vida a través de la implementación de proyectos de agua, salud, protección, desarrollo infantil, derechos sexuales y derechos reproductivos, ayuda humanitaria en emergencias, centros de transformación productiva, escuelas, baños rurales, internados, viviendas y otros.

Que, las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, deben reconocer públicamente a instituciones que se destacan en el trabajo de protección y desarrollo de la niñez, demostrando su compromiso con la población tarijeña.

Que, el Artículo 24 de la Ley Municipal No. 212 de Honores, Distinciones, Condecoraciones, Premiaciones y Reconocimientos determina "Se declarará Institución Meritoria a aquella que se haya distinguido por sus servicios a la comunidad y contribuido de manera extraordinaria al desarrollo humano, económico, social, productivo o regional". Así mismo el Artículo 16 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece como atribución del Concejo Municipal otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Municipal N° 212 "Honores, Distinciones, Condecoraciones, Premiaciones y Reconocimientos".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar "INSTITUCIÓN MERITORIA" y conferir "ESCUDO DE BRONCE DEL MUNICIPIO DE TARIJA", a la:

**O.N.G. PLAN INTERNACIONAL**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encomendar al Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira y al Presidente del Concejo Municipal Ing. Alfonso Lema Grosz, la entrega de copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, con las formalidades de estilo.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, al primer día del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

*Alfonso*  
*Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Esther*  
*Sra. Esther García Andrade*  
**CONCEJAL SECRETARIA**

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

*Rodrigo*  
*Lic. Rodrigo Paz Pereira*  
**ALCALDE MUNICIPAL DE TARIJA**